



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

LICITACIÓN PRIVADA N° 12-02-26

OBJETO: Provisión de botellas para hemocultivos y tarjetas para identificación, pruebas de sensibilidad microbianas, con entrega de equipo automatizados en comodato.

FECHA DE APERTURA Y HORA: 04 de mayo 2026 a las 10:00hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.350.000.

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública - Paz Nro. 1400 - Tandil.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día y la hora pautado para la apertura de los sobres en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

LICITACIÓN PRIVADA N° 12-02-26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1: OBJETO Y CONDICIONES: OBJETO Y CONDICIONES: La presente licitación tiene por objeto la provisión de reactivos para la realizar hemocultivos y líquidos de punción, tipificación y sensibilidad de microorganismos del sector de bacteriología del laboratorio central, con entrega en comodato de dos equipos automatizados necesarios para la realización de las determinaciones y sistema de gestión con interfase bidireccional, conforme a las especificaciones del Anexo I.

El período de plazo aproximado 120 días, estará comprendido sujeto al consumo por la provisión estimada de cantidades:

500 - Botellas con resina FAN para adultos

500 - Botellas con resina FAN para pediátricos

500 - Tarjetas para identificación rápida y pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos, incluyendo al menos cocos gram positivos, bacilos gram negativos y levaduras.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para la presente licitación la suma de Pesos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil (\$ 43.350.000).

Artículo 3: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El presente pliego de bases y condiciones se podrá adquirir en la oficina de Compras del SISP, hasta el día inclusive ó bien se podrá utilizar el que se envía mediante correo electrónico.

Artículo 4: PLAZOS: Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

Artículo 5: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 04 de mayo a las 10:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil, con la presencia de los señores oferentes y autoridades del establecimiento.

Artículo 6: IMPEDIDOS: Están impedidos de concurrir a este acto licitatorio, bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la comuna por cualquier concepto, los que registren deudas alimenticias (ley 13074 art. 5), los que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con autos de



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sistandil.gob.ar](mailto:compras@sistandil.gob.ar)

procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados civilmente, y todo agente, empleado o funcionario municipal.

Artículo 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los sobres se entregarán cerrados en el Departamento Compras situado en el Hospital Ramón Santamarina, Calle Gral. Paz 1406 de la ciudad de Tandil. Las ofertas serán recibidas hasta la hora estipulada para la apertura de la licitación en presencia de los oferentes que concurren y se labrará un acta de apertura donde se deje constancia el monto total de la propuesta y el importe y modalidad de la garantía de oferta.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación en dos sobres identificados, conteniendo cada uno los ítems detallados a continuación:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía de oferta según la modalidad adoptada. No se admitirá dentro del sobre dinero ni cheques.
- b) El presente pliego de bases y condiciones sellado y firmado en todas sus hojas.
- c) Nómina de bancos, sociedades o empresas que puedan suministrar información amplia sobre la capacidad económica comercial y moral del oferente.
- d) Las personas que se presenten invocando la representación de una persona física o jurídica, deberán acompañar el respectivo poder general o especial extendido por escribano.
- e) Constancia que acredite la condición de proveedor del Sistema Integrado de Salud Pública.
- f) Libre deuda de tasas municipales. En caso de ser proveedor sin locales habilitados en el partido deberá presentar nota aclaratoria al respecto.
- g) Libre deuda expedido por el registro de deudores alimentarios de la provincia de Buenos Aires. (<https://rdam.mjus.gba.gob.ar>)
- h) Antecedentes de provisión iguales o similares a la que por este acto se requiere indicando razones sociales de los compradores, domicilios, teléfonos y cualquier otro dato adicional que revista utilidad.
- i) Constancia de constitución del domicilio en la ciudad de Tandil y sometimiento a la justicia cuyos tribunales tienen asiento en esta ciudad.
- j) Declaración jurada de domicilio electrónico donde se notificará de forma fehaciente todas las actuaciones de este expediente. (ANEXO 2).
- k) Dispone del farmacéutico/a a cargo de la dirección técnica del establecimiento.
- l) Certificado de libre tránsito interprovincial en el caso de corresponder.

SOBRE N° 2



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

E-mail: compras@sisptandil.gob.ar

- m) La oferta correspondiente utilizando el pedido de cotización nro 944 en nuestro formato únicamente. Se podrá a criterio del oferente adjuntar la documentación que considere necesaria para evaluar la oferta (EXCLUYENTE).
- n) Se deberá aclarar en cada ítem la marca cotizada y presentación, bajo apercibimiento de ser desestimado el renglón incompleto.

La cotización se formulará en moneda de curso legal, estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Artículo 8: RECHAZOS: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) La no presentación de la documentación requerida en los incisos "a" y "b" del artículo 7º, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la apertura. Vencido dicho plazo sin que de cumplimiento a la intimación, la oferta será desestimada.
- b) Cuando contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el firmante al pie de la oferta.
- c) Cuando contenga condiciones que se aparten de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente se encuentre comprendido en algunas de las inhibiciones enunciadas en el art.6º.
- e) Cuando a criterio exclusivo del "Sistema Integrado de Salud Pública", el oferente no reune las condiciones de solvencia material, moral y/o técnicas.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieran de manifiesto durante el estudio de las mismas. Si las autoridades intervinientes así lo dispusieran podrán otorgarse 48 horas para salvar cualquier requisito faltante postergándose la apertura del sobre Nro. 2.

Artículo 9: REQUISITOS ECONÓMICOS: La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el pedido de cotización, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Se admitirán cotizaciones parciales por renglón. De surgir diferencia entre el importe total del renglón y el precio unitario cotizado se considerará como válido este último, sin reclamo alguno.

Artículo 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo se establece en treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10)



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Artículo 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La garantía a la que se refiere el art. 7º será de Pesos dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos (\$2.167.500), equivalente al 5% del presupuesto oficial y deberá ser presentada en depósito en efectivo en Tesorería, fianza o aval bancario o póliza de seguro de caución. La garantía debe estar constituida a nombre del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil (CUIT: 30-64253293-2).

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de la garantía de oferta.

La misma se mantendrá vigente hasta ser sustituida por la garantía de contrato.

Artículo 12: PERDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de oferta. En el caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde de forma proporcional.

Artículo 13: DOMICILIO LEGAL DE LOS ADQUIRIENTES: Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil mediante nota simple, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo 14: PLENO CONOCIMIENTO: La presentación a esta licitación, implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones y el sometimiento a todas sus cláusulas.

Artículo 15: FACULTADES DEL SISP: Son facultades privativas del "Sistema Integrado de Salud Pública" aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado; rechazar las propuestas, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización, o formular reclamo alguno por parte de los concursantes.

Artículo 16: MEJORA DE LA OFERTA: En caso de igualdad de la ofertas, el Sistema Integrado de Salud Pública se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado, abriéndose éstos en fecha y hora prefijada, de subsistir la igualdad se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto.

Artículo 17: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: A los efectos de la selección de la mejor oferta para su adjudicación, se valorará en la propuesta los antecedentes



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

del oferente en general y los específicos que sean acordes al objeto del concurso y se evaluará la experiencia y trayectoria de la firma en el mercado. Sin perjuicio de la información que deben proporcionar los oferentes según lo requerido en este pliego, el Sistema Integrado de Salud Pública queda facultado para recabar información adicional y/o complementaria relativa a la persona de los oferentes como así también respecto de los aspectos técnicos y/o económicos de las ofertas que realicen y ordenar la práctica de cuanto sea conveniente para la mejor evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará de forma global, descartando la posibilidad de adjudicar en forma parcial los items del pedido de cotización.

Artículo 18: COMPRE TANDIL: Conforme a lo normado por la Ordenanza n° 16721, se manifiesta lo siguiente:

A.- Entiéndase como proveedores locales para la presente ordenanza y a los fines de "Compre Tandil", a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes, servicios y/o contratos de obras, que se encuentren radicadas en el partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsa de precios que se encuentre en análisis, estar inscriptos en el registro de proveedores municipal y ser contribuyentes de la tasa unificada de actividad económica y del impuesto a los ingresos brutos.

B.- La presente Ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el pliego de la contratación.

C.- Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar (al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido o que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsa.

Artículo 19: EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS Y CONTRATO: Una vez decidida la adjudicación por el "Sistema Integrado de Salud Pública", se emitirá la orden de compra y se notificará fehacientemente al proveedor de la misma, debiendo el adjudicatario proceder a la firma del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. Junto a la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá presentar póliza de seguro de caución como garantía de contrato equivalente al cinco (5%) por ciento del total adjudicado, la misma se deberá constituir a favor del SISP (CUIT: 30-64253293-2).

Artículo 20: GARANTÍA DE CONTRATO:

A.- Garantía de contrato: A.1.- La garantía de contrato cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el SISP a



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

causa de dicho incumplimiento, así como el pago de las multas que no satisfaga en término y la reparación de los defectos constructivos que no fueran subsanados en el término de la intimación que se le efectuare. Dicha garantía deberá conformarse mediante póliza de seguro de caución únicamente.

A.2.- Tratándose de una póliza de seguro no se computará desvalorización ni intereses, ni derecho a reintegro, reembolso o indemnización alguna por las primas y/o gastos abonados durante la vigencia de aquélla.

A.3.- La garantía deberá permanecer inalterable, y en caso que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificado la contratista de ello, deberá integrar la diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

A.4.- Todas las garantías mantendrán su eficacia temporal hasta la finalización del contrato y garantizarán el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas.

A.5.- Para la ejecución de la garantía de oferta - de contrato se observarán, sin perjuicio de otras que pudieren corresponder, las siguientes reglas:

(i) El SISP determinará por resolución fundada la obligación pendiente de cumplimiento y su valor, la que importará intimación de pago bajo apercibimiento de ejecución de la garantía.

(ii) Se notificará dicha resolución al contratista en el domicilio constituido.

(iii) En el caso de que la contratista no pague, el “SISP” decidirá por resolución fundada la ejecución de la garantía. Los recursos o impugnaciones administrativos o judiciales que se dedujeren contra cualquiera de las resoluciones antes mencionadas o la intimación, no suspenderán la exigibilidad de la garantía.

Artículo 21: PERDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA: Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los terminos establecidos en el articulo 19, se la intimará en forma fehaciente. vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta o de un monto equivalente a dicha garantía, sin perjuicio del cargo que se le formule al adjudicatario por daños y perjuicios que dicha conducta puede haberle ocasionado al Sistema Integrado de Salud Publica de Tandil.

Por incumplimiento de entrega total o parcial de los items adjudicados.

Artículo 22: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta una vez adjudicada la presente licitación y la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los 10 días hábiles de haberse cumplido el plazo.

Artículo 23: FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO: El adjudicatario deberá facturar de acuerdo a la mercadería solicitada según criterio de pedido del servicio de



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

laboratorio, el SISP abonará a los sesenta (60) días de la presentación de la factura, remitos e informes de recepción.

Artículo 24: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. Es obligación del adjudicatario asegurar la provisión de los insumos adjudicados mientras dure el periodo de contratación conforme a lo indicado en los anexos adjuntos.

Artículo 25: CONTINUIDAD: La contratista deberá, en caso de requerirlo el SISP, continuar con el servicio aún después de haber expirado el termino del contrato. Este término no podrá exceder de un máximo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de vencimiento de la contratación y el monto del contrato de éste período será del contrato que expira. Los insumos así entregados serán reconocidos por el SISP, conforme en un todo a las estipulaciones del presente pliegos de bases y condiciones.

Artículo 26: PENALIDADES: El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Multa, rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 27: MORA: La adjudicataria quedará constituida en mora automáticamente por el solo hecho de excederse en los plazos estipulados en el artículo 20 del presente pliego sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y estará obligado al pago de las multas correspondientes.

Artículo 28: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

- Entrega fuera de termino: Se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado por día corrido de mora.
- Entrega de material indebido o en malas condiciones: Se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado por día corrido en que no se subsane dicha entrega.

Artículo 29: SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el articulo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento:**
 - a) Por desistimiento de la oferta.
 - b) Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión:**



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

a) De un (1) a seis (6) meses:

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la entidad el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.

El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un (1) año calendario a partir de imposición del primero de ellos.

b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con la pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión

de mas de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la administración.

- Inhabilitación:

a) El proveedor que acumulara suspensión por mas de un año y medio (1,5) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

En el caso en que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente Acto Administrativo que decide la aplicación de la penalidades y/o sanción.

Artículo 30: NORMAS LEGALES: La licitación y contrato que el Sistema Integrado de Salud Pública celebre, se someterá a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, Decreto Provincial 2980/00 y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

ANEXO I

HEMOCULTIVOS – SECTOR DE BACTERIOLOGÍA

Se deberá proveer de un (1) sistema automatizado para el proceso de hemocultivo para asegurar la operatividad del servicio las 24 hs, de acuerdo a las especificaciones explicitadas en el presente anexo.

REQUERIMIENTOS MINIMOS:

- Tecnología no invasiva
- Monitoreo continuo
- Capacidad mínima del autoanalizador: 120 botellas simultáneas de hemocultivos.
- Capacidad para agitar, incubar y leer a 37º C los cultivos.
- Detección rápida de bacterias de crecimiento lento
- Alternativas para utilización de muestras escasas
- Pruebas automatizadas de control de calidad
- Detección precoz de casos positivos
- Sistema de back-up automático
- Uso de botellas plásticas, por medidas de bioseguridad del sector. Característica de preferencia pero no excluyente.
- Método de medición colorimétrica, para la perduración de resultados en el tiempo.
- Envío de información de lecturas sucesivas de software cada 10 minutos
- Lector de código de barras
- Capacidad de emisión de listados de carga y descarga de botellas en el instrumento y del estado de las que se encuentren en proceso.
- Antigüedad del equipo: nuevo certificado por la empresa.
- Ofrecimiento de un equipo back-up de similares características.
- Visualización de las curvas de crecimiento en idioma español.

CONECTIVIDAD:

- Se deberá proveer un sistema de gestión al que estarán conectados ambos equipos, que permita el manejo del laboratorio de microbiología, que permita obtener datos epidemiológicos para investigación, y que brinde los informes WHOnet.
- Es requisito necesario la conexión con el software de información de laboratorio (LIS), para las interfaces de conectividad de los equipos con el sistema de gestión hospitalaria del SISP.



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

- Cualquier necesidad de equipamiento, componente adicional que sea necesario para la conectividad con el software de información de laboratorio (LIS), deberá ser garantizado por el adjudicatario.

OBSERVACIONES:

- 1) Los equipos deberán ser instalados dentro de las 48 hs, a partir de la fecha de adjudicación
- 2) Los reactivos suministrados deberán tener un vencimiento no menor a seis (6) meses a la fecha de entrega.
- 3) Deberá proveerse la aparatología, insumos, controles, calibradores y demás elementos para efectuar las calibraciones, determinaciones y controles de calidad.
- 4) Dichas entregas serán parciales, de acuerdo a las necesidades del laboratorio, con facturación mensual. Las entregas deberán ser realizadas dentro de las 72 hs. del pedido.
- 5) Los equipos y reactivos deben presentar aprobación del ANMAT y/o INAME, según corresponda.
- 6) El adjudicatario deberá tener disponibilidad de repuestos que permitan la reparación, en caso de ser necesario, en un plazo no mayor de 24 horas a cargo de la empresa.
- 7) Llevarán a cabo el mantenimiento preventivo.
- 8) El adjudicatario deberá asegurar el transporte, instalación y capacitación en el lugar.
- 9) El adjudicatario deberá garantizar una interfase con el Sistema Informático hospitalario.

Para la posterior identificación y sensibilidad antimicrobiana de los aislamientos obtenidos partir del sistema automatizado de incubación de hemocultivos, se requiere un Sistema automatizado de identificación bacteriana y sensibilidad cuantitativa a los antimicrobianos.

A continuación se describen los requerimientos mínimos y recomendaciones: Los plazos de entrega de las tarjetas para identificación y sensibilidad antimicrobiana serán según requerimiento del servicio de laboratorio.

Tarjetas de identificación requeridas:

1. Bacilos Gram negativos fermentadores y no fermentadores
2. Cocos Gram positivos
3. Neisseria spp. y Haemophilus spp.
4. Anaerobios y Corynebacterium
5. Levaduras

Tarjetas de sensibilidad requeridas:

1. Bacilos Gram negativos fermentadores y no fermentadores



**SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PUBLICA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina

Paz N° 1400 – (7000) Tandil

Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227

Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)

[E-mail: compras@sistandil.gob.ar](mailto:compras@sistandil.gob.ar)

2. Cocos Gram positivos.
3. Resistencia extrema de Gram negativos
4. Bacterias fastidiosas
5. Levaduras

Es necesaria la instalación de un equipo totalmente automatizado para la realización de las pruebas que tenga las siguientes características:

1. El sistema tendrá que permitir la determinación de resultados de Identificación /sensibilidad antimicrobiana (ID/SA) bacterianos de manera separada.
2. El sistema tendrá que proveer validación de resultados ID/SA bacterianos basados en fenotipos para obtener mayor precisión en la entrega de resultados.
3. El sistema automatizado tendrá que ser provisto con un software de gestión de microbiología que permitirá el ingreso de muestras, la emisión de reportes de pacientes y listados de trabajo, como la estadística de los materiales ingresados.
4. Los plazos de entrega de las tarjetas para identificación y sensibilidad antimicrobiana serán según requerimiento del servicio de laboratorio.
5. Se considerará conveniente que el sistema no requiera el agregado de reactivos durante la preparación de las muestras, ni reactivos para la obtención de un resultado final. Se preferirá que las tarjetas sean selladas, para evitar el riesgo de contaminación, sin ser esto excluyente.

ANEXO 2

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL:

Tandilde de 20...

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA
ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo en mi carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia, DNI....., manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).



DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina
Paz N° 1400 – (7000) Tandil
Tel: (249) 442-6377 – (249) 440-2300 int. 1227
Whatsapp: 2494-515535 (solo mensajes de texto)
[E-mail: compras@sisptandil.gob.ar](mailto:compras@sisptandil.gob.ar)

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en:.....

.....
La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.